



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°1577**

Cuando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)

Directiva N°004-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N°D000216-2023-OSCE-PRE	31/10/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en octubre de 2023



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto Especial
Legado

Unidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes

Subunidad de Servicios
Complementarios para Actividades y
Evento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1577, DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS "JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024"¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

¹ De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, el Proyecto Especial Legado utiliza estas bases para realizar contrataciones para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Cabe precisar que las contrataciones a realizarse deben estar comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. La convocatoria del procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto Legislativo N°1577 se efectúa hasta el cierre de las inversiones de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" conforme lo prevé el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho Decreto.

Av. San Luis S/N Cdra. 11, Puerta 6
Villa Deportiva Nacional – VIDENA
www.aob.pe/provectolegado



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS
JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

8

8



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Energía e Infraestructura

Ministerio de Justicia

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo
Av. San Luis S/N Cdra. 11, Puerta 6
Villa Deportiva Nacional – VIDENA
www.aob.pe/proyectolegado



BICENTENARIO
PERÚ
2024

establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de Transportes e Infraestructura

Ministerio de Vivienda, Construcción e Infraestructura

Ministerio de Energía y Minas

Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Educación

Ministerio de
Transporte e Infraestructura

Ministerio de
Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Transporte y
Infraestructura

Ministerio de
Vivienda, Construcción,
Urbanismo y Saneamiento

Ministerio de
Industria, Comercio Exterior,
Turismo y Pesca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de Economía y
Finanzas

Ministerio de Comercio Exterior,
Turismo y Transportación

Ministerio de
Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
RUC N° : 20600378059
Domicilio legal : AV. SAN LUIS CUADRA 11 S/N. ESQ. AV. DEL AIRE, PUERTA
N° 6 DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL (VIDENA) SAN LUIS
- LIMA - LIMA.
Teléfono: : 51 951 673 741
Correo electrónico: : <https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>;
atencionalciudadano@legado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577 : Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2024-PEL/PEL de fecha 17 de mayo del 2024
N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 2 N° 125-2024-PEL/01.01 de fecha 07 de agosto del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro, puesto que, el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo con lo establecido en el informe de indagación de mercado.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Educación

Ministerio de
Transporte e Infraestructura

Ministerio de
Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Ministerio de
Energía y Energía
Sostenible

Ministerio de
Cultura y
Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **QUINCE (15) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, en Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 004-2020
- Decreto Supremo N° 084-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Directivas y Comunicaciones emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el la contratación de los servicios médicos para los juegos bolivarianos Ayacucho 2024.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068368847
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 01806800006836884777

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Transporte y
Infraestructura

Ministerio de
Industria, Comercio Exterior y
Pesca

Ministerio de
Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N°4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N°11**).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N°10.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (**Anexo N°12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes física de la Entidad, Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima, de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas o enviar la documentación digital por Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace <https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>; en caso requiera presentar documentos originales (carta fianza u otros), deberá necesariamente presentar a través de Mesa de Partes Física y dentro de los plazos legales.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO UNICO**, de acuerdo a la liquidación presentada por los servicios médicos (información que es verificada por el área usuaria de la Entidad) brindados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Comprobante de pago.
- b. Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
- c. Informe de Entregable.
- d. Copia del contrato u orden de servicio

El pago por la prestación del servicio contratado se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentada la factura, previa conformidad del servicio otorgada por Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes.

La documentación se deberá presentar virtualmente a través del siguiente **link**: <https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do> o físicamente en **Mesa de Partes**: Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

¹² Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Médicos para los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2024.

II. ÁREA USUARIA

Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios médicos de una Institución Prestadora de Servicios de Salud que provea de personal de salud para la atención de los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2024.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención médica en el alojamiento de atletas de Ayacucho.
- Brindar atención médica en el alojamiento de atletas de Lima.
- Brindar atención médica en los campos de juego de Ayacucho.
- Brindar atención médica en los campos de juego de Lima.
- Brindar atención médica en los tópicos de Ayacucho.
- Brindar atención médica en los tópicos de Lima.

IV. ACTIVIDAD POI

La presente contratación, engloba el cumplimiento de metas comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI), del ítem AOI00174900106 Gestión de los servicios para

la operación y conducción del desarrollo de las competencias de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio garantizará una atención médica oportuna y de calidad a los deportistas, árbitros, oficiales técnicos, jefes de misión y familia de los Juegos acreditados durante los Juegos Bolivarianos 2024.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá contar con un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, que serán distribuidos en las diferentes áreas médicas de las sedes de competencia y no competencia en Lima y Ayacucho durante los Juegos Bolivarianos 2024.

B

#

8

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1. ALCANCE Tabla N° 01 Cantidad de personal de salud y ubicación de atención

PERSONAL DE SALUD	HORARIO	AYACUCHO		LIMA		TOTAL DE PERSONAL (CANTIDAD)*
		ALOJAMIENTO DE ATLETAS (cantidad)	N° DIAS LABORABLES (días)	ALOJAMIENTO DE ATLETAS (cantidad)	N° DIAS LABORABLES (días)	
DIRECTOR MÉDICO	07:00 a 19:00	1	15	-	-	1
COORDINADOR	07:00 a 19:00	-	-	1	15	1
MÉDICO GENERAL	07:00 a 19:00	1	15	1	15	2
MEDICO ECOGRAFISTA	07:00 a 19:00	1	15	-	-	1
LICENCIADA(O) EN ENFERMERA DÍA	07:00 a 19:00	1	15	1	15	2
LICENCIADA(O) EN ENFERMERA NOCHE	19:00 a 07:00	1	15	-	-	1
LICENCIADA(O) EN TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	07:00 a 19:00	2	15	1	15	3
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	07:00 a 19:00	1	15	1	15	2
PERSONAL DE SALUD	HORARIO	CAMPO DE JUEGO Y TÓPICOS (cantidad)	N° DIAS LABORABLES	CAMPO DE JUEGO Y TÓPICOS (cantidad)	N° DIAS LABORABLES	
MÉDICO GENERAL	07:00 a 19:00	10	9	4	9	14
LICENCIADA(O) EN ENFERMERA	07:00 a 19:00	2	8	1	9	3
LICENCIADA(O) EN TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	07:00 a 19:00	6	9	2	10	8
TÉCNICO DE ENFERMERÍA	07:00 a 19:00	1	10	-	-	1
TOTAL						39

• De manera complementaria a la tabla N°01, en el Anexo A, se presenta la distribución referencial del personal requerido (profesionales de salud) en las sedes de competencia y no competencia; de acuerdo al calendario deportivo vigente a la fecha, esta distribución puede presentar cambios manteniendo las cantidades totales de personal requeridos (*), los cuales serán comunicados por el área usuaria al proveedor mediante correo. De igual forma de haber



cambios en las fechas y/o horarios establecidos, esto será comunicado por el área usuaria al contratista mediante correo.

Av. San Luis S/N Cdra. 11, Puerta 6
 Villa Deportiva Nacional – VIDENA
 www.oob.pe/proyectoalegado





6.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista del servicio, deberá garantizar la atención de salud; para ello deberá contar con el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la prestación de los servicios médicos de calidad a todo costo durante el plazo de ejecución, considerando el número de días de atención según Tabla 01 y Anexo A distribución referencial del personal médico y de acuerdo a la necesidad establecida por el área usuaria.

Para el desarrollo del servicio el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- A. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo del servicio indicando la programación del personal de salud durante el plazo de ejecución considerando un cronograma donde se detallen las actividades a desarrollar.
- B. Proveer de servicios de atención a los deportistas, árbitros, oficiales técnicos, jefes de misión y familia de los Juegos Bolivarianos 2024 en las sedes de competencia (tópicos y campos de juego) y sedes de no competencia (alojamiento de atletas), según corresponda.
- C. Los servicios médicos a brindar en las sedes de no competencia serán: urgencias y emergencias, ecografía musculoesquelética, terapia física y rehabilitación, triaje, dispensación de insumos y medicamentos; y en sedes de competencia: urgencias y emergencias en los tópicos de atletas y campos de juego-FOP.
- D. Para la atención médica se debe contar con un staff de profesionales de acuerdo al perfil establecido en la Tabla N° 02 y cantidades solicitadas en la Tabla N° 01.
- E. Los ambientes médicos para la atención serán brindados con mobiliario y equipos médicos por el área usuaria.
- F. Para los casos de pacientes que ameriten referencia a un establecimiento de mayor capacidad resolutive, el área usuaria complementará con el servicio de ambulancias en las sedes de competencia y no competencia.
- G. El contratista deberá proveer de formatos para el registro de atenciones **anexo G**, historia clínica **anexo B**, recetas médicas **anexo C**, referencias **anexo D** y órdenes para exámenes de apoyo al diagnóstico **anexo E** necesarios según la norma técnica de salud vigente.
- H. Prescribir tratamiento médico de acuerdo a lo establecido en las guías de atención, guía de práctica clínica, normas y protocolos de acuerdo a la normativa nacional de salud vigente.
- I. Para los casos que ameriten, el área usuaria dispondrá adicionalmente el servicio de laboratorio clínico externo, el cual funcionará al llamado de acuerdo a las órdenes emitidas por el médico de turno como apoyo al diagnóstico.
- J. Brindar información permanentemente al paciente y acompañante sobre los procedimientos realizados y el estado de salud de este, para fortalecer la relación médico-paciente.

- K. Cumplir estrictamente y bajo responsabilidad la programación, horarios y las actividades programadas para garantizar la atención de salud.
- L. El área usuaria proveerá al contratista de medicamentos e insumos señalados en **anexo I** para la prescripción por el personal médico, los mismos que después de cada dispensación deberán ser registrados en el Kardex indicado en el **anexo H** que permitirá llevar un control de los insumos y medicamentos utilizados.
- M. De haber observaciones por parte del área usuaria, el contratista deberá subsanarlas en un plazo de hasta 24 horas según el tipo de observación y plazo determinado por el área usuaria.
- N. El Contratista deberá presentar el entregable dentro de sus plazos establecidos para la revisión por el área usuaria y posterior emisión de conformidad del servicio.
- O. El área usuaria socializará con el personal del contratista la Política Cero Aguja, para su consideración y aplicabilidad en caso amerite.

6.3. CONSIDERACIONES GENERALES

Alojamiento de atletas: El alojamiento de los atletas en los Juegos Bolivarianos implica la organización de espacios cómodos y seguros, ubicados cerca de los lugares de competencia. Esto incluye habitaciones limpias, áreas comunes, y servicios esenciales como alimentación balanceada, lavandería, seguridad y *atención médica*. Considerando lo mencionado, el servicio requerido deberá contar con la presencia de personal de salud para la atención de urgencias y emergencias, ecografía musculoesquelética, terapia física y rehabilitación, triaje y dispensación de insumos y medicamentos, entre otras.

Los tópicos de atletas: son ambientes médicos asignados a la atención de urgencias y emergencias que puedan presentar los atletas en las sedes de competencia, los cuales deben contar con personal de salud, durante las competencias. Cada sede deportiva cuenta con un tópico de atletas como mínimo.

La distribución del personal de salud en los tópicos de atletas se basa en el nivel de riesgo asociado a cada disciplina deportiva. Debido a esto, algunas disciplinas requieren la presencia de dos profesionales de la salud, mientras que otras solo necesitan uno.

El Campo de Juego: es el espacio deportivo donde se entrena y se compete: se requerirá de atención médica y/o de, primeros auxilios, en el mismo campo de juego, siguiendo las reglas de los deportes específicos.

El personal médico del campo de juego está compuesto por médicos, fisioterapeutas y técnicos de enfermería

El número de personal y sus integrantes variará de acuerdo con el nivel de riesgo del deporte.

Cada equipo médico contará con un maletín de abordaje, el cual contendrá los insumos del maletín de abordaje necesarios descritos en el **anexo J** los cuales serán facilitados por el área usuaria.

El contratista deberá garantizar la presencia de personal de salud en campo de juego, cabe destacar que la competencia no inicia sin la presencia del equipo salud.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Deportes

Ministerio de
Educación

Ministerio de
Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La cantidad de equipos de salud requeridos puede variar por la posible actualización del calendario deportivo; por lo que, el área usuaria en el acta de inicio del servicio previa coordinación con el contratista podrá hacer cambios en la distribución de profesionales por tipo de deporte.

El personal del contratista no tendrá relación laboral ni contractual, directa ni indirecta, con el área usuaria. Por consiguiente; no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales por parte del área usuaria. Asimismo, el Contratista asume total responsabilidad directa solidaria, en supuestos de culpa, por cualquier acción de su personal, siendo el único responsable de acuerdo con las leyes aplicables.

6.3.1. PLAN DE TRABAJO

El Contratista presentará el Plan de Trabajo por mesa de partes virtual en un plazo de hasta tres (03) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; el cual deberá contener lo siguiente:

- Metas y objetivos.
- Recursos necesarios.
- Descripción de actividades.
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Matriz de programación del personal de la salud durante el plazo de ejecución considerando el calendario deportivo.
- Guías y protocolos de atención en alojamiento de atletas, tópicos y campo de juegos.

El plan de trabajo deberá ser aprobado por el área usuaria mediante correo electrónico en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios.

6.3.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- A. El contratista deberá remitir por mesa de partes virtual los currículums vitae documentado de cada uno de los profesionales en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- B. El Contratista deberá contar con el registro de asistencia diaria del personal según programación establecida, en el cual se detalle la fecha, nombre del profesional, número de documento de identidad, sede donde laboró, hora de ingreso y salida con su respectiva firma.
- C. El Contratista asumirá el costo total de la alimentación de su personal durante la ejecución de sus labores en las sedes de competencia y no competencia durante los Juegos Bolivarianos 2024.
- D. El contratista deberá garantizar y proveer de Equipo de Protección Personal (EPP) a sus profesionales contratados.
- E. El contratista deberá proveer a los profesionales que contrate para la ejecución del servicio, de uniformes acordes a su profesión; además, deberán estar debidamente identificados portando su acreditación para cumplir sus funciones en

todas las sedes de los Juegos. Este requisito tiene como fin identificar y diferenciar al personal médico de otro personal y de los voluntarios de los Juegos. Los colores serán los siguientes:

SERVICIO	COLOR IDENTIFICATORIO
Médico	Opcional
Lic. en enfermería	Turquesa
Tec. en enfermería	Blanco
Terapia Física y Rehabilitación	Celeste

Resolución Ministerial N° 599-2019/MINSA

INDUMENTARIA DE TRABAJO	TIPO DE TELA
Chaquetas	Poli algodón, Legand delgado, Polystel
Pantalón	Polystel, Gabardina

Resolución Ministerial N° 599-2019/MINSA

Observación: Se debe tomar en cuenta que no se va a permitir el uso de ningún tipo de logo sin la autorización previa del área usuaria.

6.3.3. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- El área usuaria proveerá de insumos y medicamentos de acuerdo al **anexo I**.
- El área usuaria proveerá de mobiliario y equipamiento médico los cuales estarán distribuidos en los espacios de atención de las sedes de competencia (tópicos) y no competencia (consultorios). El contratista será responsable del uso y la devolución de los bienes muebles bajo las mismas condiciones en las que se les entregó, detalle en el **anexo F**.

6.3.4. OTRAS CONSIDERACIONES

Si existe la especialidad en el alojamiento de atletas, pero no cuenta con turno en el momento en que el atleta/oficial solicita el servicio, se le puede dar una cita al atleta / oficial para el siguiente turno; o en el caso de una situación grave, se le referirá a la clínica u hospital más cercano.

En caso de que sea necesario transferir a algún paciente a una clínica u hospital, dicha determinación será realizada por el médico de turno. El médico deberá informar de inmediato al coordinador del Contratista y éste será quien coordine con el responsable de supervisión del área usuaria, a fin de coordinar el traslado oportuno y seguro del paciente con el servicio de ambulancias.

El personal médico del contratista podrá indicar exámenes de apoyo al diagnóstico, como exámenes de laboratorio clínico y la prescripción de Resonancia Magnética (RMN), siempre y cuando se lleve a cabo una coordinación y validación por parte del área usuaria. En caso de que exista discrepancia con los médicos del contratista en cuanto a la solicitud, se convocará a una junta médica para resolver la situación. Esta junta estará compuesta por la comisión médica del área usuaria, el director médico y médico tratante del contratista.

El personal asignado para la dispensación de los medicamentos (en el caso de los alojamientos de atletas) será por un personal técnico(a) cuyo perfil se describe



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

El Ministerio de Salud

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en EL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (NO CLAVE) quien asegure una adecuada dispensación en función a las recetas médicas que fueron prescritos en las sedes de manera diaria

6.3.5. ACREDITACIÓN

Todo el personal del contratista debe estar acreditado antes del inicio de los juegos, asegurando que tengan el acceso adecuado de acuerdo con los lugares designados de operación.

El proceso tiene tres etapas: (1) Proceso de registro; (2) producción de la tarjeta de acreditación, y (3) distribución de las tarjetas de acreditación. Una vez firmado el Contrato, a más tardar una semana después, el área usuaria enviará al Contratista un formulario e instrucciones sobre cómo entregar la información para la acreditación antes de los Juegos. Deberán completar sus datos en el link proporcionado por el área usuaria.

La culminación de estos formularios no debe ser considerado como paso final en el reclutamiento del personal. Si un miembro del personal falla, su control de inspección de seguridad o verificación de antecedentes, no serán elegibles para la acreditación y se solicitará al Contratista que encuentre un reemplazo para el miembro del personal.

Por lo tanto, esta lista preliminar debe abarcar más del 100% de los requerimientos que el Contratista solicitará durante los Juegos.

El área funcional de acreditación del Proyecto Especial Legado coordinará la fecha de la entrega de las tarjetas de acreditación que se utilizarán durante los juegos.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 26842 Ley General de la Salud, disposiciones complementarias Ítem VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
- Artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo DECRETO SUPREMO N° 013-2006-SA.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

- NTS N 139 – MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la gestión de la Historia Clínica”, aprobada por resolución ministerial R.M. 214 – 2018/MINSA.
- Norma Técnica N°144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia NTS -042-MINSA/DGSP-V. 01. Norma Técnica de Salud de las Servicios de Emergencia.
- NTS N° 155-MINSA/2019/DGAIN: "Norma Técnica de Salud: Uso y Especificaciones Técnicas de la ropa de trabajo para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

VIII. SEGUROS

- El contratista deberá presentar al área usuaria en un plazo no menor de 72 horas antes del inicio del plazo de ejecución, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada uno de los profesionales.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El postor no deberá estar inhabilitados para contratar con el Estado.
- Poseer Registro Único de Contribuyentes activo y habido.
- Resolución vigente de categorización de IPRESS por la DIRIS/DIRESA correspondiente.

9.2. PERFIL DE PERSONAL PROPUESTO (NO CLAVE)

Los documentos que acrediten la capacitación antidopaje, PHTLS, ATLS, Doctor Rugby, colegiatura y la habilitación profesional serán requeridos 72 horas antes del inicio de su participación efectiva para la prestación del servicio.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla N° 02 Perfil del personal de salud requerido

N°	Cargo	Perfil
1	Médico General	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Médico Cirujano reconocido por SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria) • Certificado de Colegiatura • Constancia de Habilidad Profesional Vigente • Mínimo tres (03) años de experiencia en atención de urgencias, emergencias y pacientes en estado crítico. • Curso y/o taller de mínimo 50 horas lectivas en manejo de urgencias y Emergencias o soporte básico de vida o Manejo de Lesiones Deportivas. • Curso ATLS y PHTLS con certificación vigente, sólo para el personal médico designado a la atención en campo de juego de los deportes como Down Hill, Rugby, patinaje, BMX FREESTYLE, Gimnasia, Karate, Skateboarding. • Curso de antidopaje: Para el caso de Antidopaje la información sobre cómo acceder a los programas virtuales gratuitos como el ADEL de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para todo el personal de salud del contratista, es a través del siguiente link: https://adel.wada-ama.org/learn, las certificaciones deberán ser validadas por la Organización Nacional Antidopaje (ONAD). • Certiadulto.
2	Médico Ecografista	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Médico Cirujano reconocido por SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria) • Certificado de Colegiatura • Constancia de Habilidad Profesional Vigente • Diplomado en ecografía musculoesquelética de mínimo 150 horas lectivas. • Mínimo dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado en atención en el servicio de ecografía musculoesquelética o medicina deportiva y/o medicina general. • Curso de antidopaje: Para el caso de Antidopaje la información sobre cómo acceder a los programas virtuales gratuitos como el ADEL de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para todo el personal de salud del contratista, es a través del siguiente link: https://adel.wada-ama.org/learn, las certificaciones deberán ser validadas por la Organización Nacional Antidopaje (ONAD). • Certiadulto.
3	Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Terapia física y rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Título en Tecnología Médica con Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación reconocido por SUNEDU • Constancia de Colegiatura • Constancia de Habilidad Profesional Vigente • Capacitación en Soporte Vital Básico de ocho (08) horas lectivas. • Curso y/o taller de mínimo 50 horas lectivas en manejo de lesiones o fisioterapia deportivas. • Mínimo de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado en atención en el servicio terapia física y rehabilitación. • Curso de antidopaje: Para el caso de Antidopaje la información sobre cómo acceder a los programas virtuales gratuitos como el ADEL de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para todo el personal de salud del contratista, es a través del siguiente link: https://adel.wada-ama.org/learn, las certificaciones deberán ser validadas por la Organización Nacional Antidopaje (ONAD). • Certiadulto.
4	Licenciado en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> • Título en Licenciatura en enfermería reconocido por SUNEDU • Certificado de Colegiatura • Habilidad profesional vigente

N°	Cargo	Perfil
		<ul style="list-style-type: none"> • Curso/ Taller en Soporte Vital Básico de mínimo ocho (08) horas lectivas. • Mínimo de dos (02) año de experiencia en el sector público y/o privado en atención en el servicio de emergencia. • Curso de antidopaje: Para el caso de Antidopaje la información sobre cómo acceder a los programas virtuales gratuitos como el ADEL de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para todo el personal de salud del contratista, es a través del siguiente link: https://adel.wada-ama.org/learn, las certificaciones deberán ser validadas por la Organización Nacional Antidopaje (ONAD). • Certiadulto.
5	Técnico en enfermería	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico (a) en Enfermería Registrado en MINEDU • Curso/ taller de Soporte Vital Básico o primeros auxilios de mínimo ocho (08) horas lectivas. • Mínimo de dos (02) año de experiencia en el sector público y/o privado en atención en el servicio de emergencia y atención primaria de salud. • Curso de antidopaje: Para el caso de Antidopaje la información sobre cómo acceder a los programas virtuales gratuitos como el ADEL de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para todo el personal de salud del contratista, es a través del siguiente link: https://adel.wada-ama.org/learn, las certificaciones deberán ser validadas por la Organización Nacional Antidopaje (ONAD). • Certiadulto .

9.3. PERSONAL CLAVE

Tabla N° 03 Perfil del personal clave

N°	CARGO	FUNCIONES
1	Director Médico	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la atención segura, oportuna y de calidad mediante la planificación, gerencia y coordinación de los procesos de prestación de servicios. • Asumir la responsabilidad de la atención y la dotación de recursos. • Planificar y supervisar la atención y la programación. • Garantizar el cumplimiento de las directrices legales, las políticas internas y las normas de calidad exigidas por el ministerio de salud.
2	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar y remitir diariamente el registro de asistencia del personal conteniendo lo descrito en el punto 6.4.2 del presente. • Coordinar con el área usuaria, la referencia, activación de la póliza de seguros, autorizaciones de ordenes de exámenes complementarios. • Resolver conflictos y situaciones que afecten el buen desarrollo del servicio. • Gestionar el personal a fin de garantizar el cumplimiento de la programación en caso de faltas de algunos profesionales. • Remitir el consolidado diario del Kardex donde figura el uso de medicamentos e insumos. Anexo I

En caso de que el Contratista desee reemplazar a alguno de las personas claves, deberá comunicarlo por correo electrónico al área usuaria con una anticipación de 48 horas antes de su reemplazo para que este lo apruebe de manera previa. Cualquier reemplazo del Personal Clave que no cuente con la aprobación previa y expresa, será considerado como incumplimiento por parte del Contratista. Este plazo no será aplicable para el reemplazo del Personal Clave por motivos de salud, fallecimiento o renuncia; en dichos casos, el contratista deberá comunicar el reemplazo para la aprobación previa, expresa y por escrito al área usuaria en un plazo máximo de un (1) días calendario conocido el hecho.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
MinistrosMinisterio de
EducaciónMinisterio de
Deportes, Recreación y
TurismoMinisterio de
Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será realizando en la región de Ayacucho y Lima

En Ayacucho las siguientes sedes:

ALOJAMIENTO DE ATLETAS	Avenida del Ejército S/N, Huamanga, Ayacucho
COLEGIO MARISCAL CÁCERES	Av. Independencia N° 435, Huamanga, Ayacucho
COMPLEJO RECREACIONAL CANAAN ALTO - SKATE PARK	Av. 9 de Diciembre S/N, San Juan Bautista, Ayacucho
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Avenida Las Mercedes N° 351, Ayacucho
CERRO CAMPANAYOC	Comunidad Campesina de CAMPANAYOC A 31 KM de la Ciudad de AYACUCHO - CARMEN ALTO - HUAMANGA.
PAMPA DE LA QUINUA	Santuario de Pampa de Ayacucho
ruta QUINUA	Plaza Principal del distrito de Quinua, Ayacucho
ESTADIO LAS AMÉRICAS	Av. Las Americas con Av. Las Malvinas - San Juan Bautista - Huamanga.

En Lima las siguientes sedes:

ALOJAMIENTO DE ATLETAS	Villa Deportiva Nacional-VIDENA
VIDENA	Av del Aire 1015, San Luis 15021
COSTA VERDE	Circuito de playas - San Miguel - Lima - Lima - San Miguel - Perú
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	Av. Primavera N° 1491. Urb. José Carlos Mariátegui - Villa María del Triunfo.

Sin perjuicio de ello, de haber algún cambio en los lugares de prestación será comunicado mediante correo por el área usuaria al contratista con 24 horas de anticipación.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será de hasta 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de servicio.

XII. ENTREGABLE

Único entregable: Hasta los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de culminado la ejecución del servicio.

El entregable deberá contener:

- Listas de asistencias diaria del personal según programación establecida, en el cual se detalle la fecha, nombre del profesional, número de documento de identidad, lugar donde laboró, hora de ingreso y salida con su respectiva firma, con el visto bueno del área usuaria,
- El registro de las atenciones diarias de acuerdo al **anexo G** en las sedes de Lima y Ayacucho firmadas y selladas por los profesionales de turno con el visto bueno del director médico y/o coordinador, y validado por el supervisor del área usuaria.
- Estadísticas de atenciones realizadas en el alojamiento de atletas por tipo de servicios (consulta ambulatoria, terapia física, ecografías, dispensación de insumos o medicamentos y emergencias).
- Estadísticas de atenciones realizadas por el equipo médico en tópicos de atletas.
- Estadísticas de atenciones realizadas por el equipo médico en campos de juego.
- Cuadro de Kardex del registro de uso de insumos y medicamentos de maletín de abordaje y alojamientos.
- Formatos de verificación y validación la estadística de atenciones.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El área usuaria se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos que correspondan se deberán presentar a través de mesa de partes virtual mediante el siguiente enlace: <https://sgd.legado.gob.pe/mpvdoc/inicio.do> debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- e. Comprobante de pago.
- f. Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
- g. Informe de Entregable.
- h. Copia del contrato u orden de servicio

XV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria de la Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado.

XVI. PENALIDADES

16.1. POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Energía y Minas

Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalidad Diaria:	$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
-------------------	--

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto de la Orden de Compra o Servicio.

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual.

La penalidad máxima aplicable será de hasta el 10% del monto contratado.

De acuerdo con el artículo 161 y 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

XVII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

Tabla N° 04 otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento o medio de verificación
01	Presentación incorrecta del personal de salud para el desarrollo del servicio (uniforme incompleto, deteriorado). La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	5% de la UIT	Al momento de constatar de un incumplimiento del contrato que sea motivo de penalidad. El Supervisor del Servicio de la Subunidad de Servicios Complementarios Para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado, que constate la infracción, levantará el Acta o registro de supervisión correspondiente (ANEXO K), indicando las observaciones. Este documento será suscrito conjuntamente entre el Supervisor del Servicio y el Contratista o comunicado al contratista mediante correo electrónico, lo cual será suficiente para la aplicación de la penalidad.
02	En el caso que el personal de salud del Contratista no se encuentre en la ubicación a la hora programada. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	5% de la UIT	
03	Por no usar la credencial. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	5% de la UIT	
04	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	10% de la UIT	

ROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento o medio de verificación
05	Por realizar el cambio de personal sin comunicación y/o autorización previa a LA ENTIDAD. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	5% de la UIT	
06	Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	10% de la UIT	
07	Por incumplimiento del plazo (demora) de la entrega del Plan de Trabajo. La penalidad se aplicará por día.	10% de la UIT	Será verificado por medio de la fecha de ingreso a la mesa de partes virtual.
08	Por la ausencia y/o falta de personal no clave	10% de la UIT por persona	Lista de asistencia diaria
09	Por la ausencia y/o falta del personal clave	15% de la UIT por persona	Lista de asistencia diaria
10	Por incumplimiento de la puntualidad	2% de la UIT por cada 30 minutos de retraso	Lista de asistencia diaria
11	Por no subsanar las observaciones realizadas por el área usuaria en el plazo establecido.	5% de la UIT	El Supervisor del Servicio de la Subunidad de Servicios Complementarios Para Actividades y Eventos levantará el Acta o registro de supervisión (ANEXO K) correspondiente, indicando las observaciones. Este documento será suscrito conjuntamente entre el Supervisor del Servicio y el Contratista o comunicado al contratista mediante correo, lo cual será suficiente para la aplicación de la penalidad.

Nota: Las penalidades estarán sujetas a descargo por parte del contratista, las cuales serán evaluadas de acuerdo a los hechos y/o documentos que acrediten. El contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas, para presentar su descargo desde la ocurrencia del incumplimiento, caso contrario se aplicará dicha penalidad de forma automática.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
MinistrosMinisterio de Justicia
y Derechos HumanosMinisterio del Poder Judicial
de la NaciónMinisterio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

XX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción (<https://www.gob.pe/integridad>), así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En tal sentido, el contratista reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública.

XXI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se debe precisar que los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes.

XXIII. ANEXOS

- Anexo A: distribución de personal x sede x día (programa referencial)
- Anexo B: formato de historia clínica
- Anexo C: formato receta única estandarizada
- Anexo D: formato De Referencias
- Anexo E: formato de orden de apoyo al diagnostico
- Anexo F: lista de mobiliarios y equipamiento médico (referencial)
- Anexo G: ficha de registro de atenciones diarias
- Anexo H: formato Kardex
- Anexo I: lista de insumos y medicamentos (referencial)
- Anexo J: insumos para maletín de abordaje (referencial)
- Anexo K: Acta de supervisión





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Salud

Evento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL X SEDE X DÍA (PROGRAMA REFERENCIAL)
AYACUCHO

- MEDICO
MT1
MT2
MT3
MT4
MT5
MT6
MT7
MT8
MT9
MT10
ENFERMERA
LT1
LT2
TÉCNICA DE ENFER
TE1
SIOTERAPEUTA
FF1
FF2
FF3
FF4
FF5
FF6

Table with columns for CLUSTER, SEDE, SUBSEDE, DEPORTES, DÍA, DISCIPLINA, and a grid for personnel distribution (MT1-MT10, FF1-FF6) across various dates.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Small handwritten mark or signature at the bottom left.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Salud

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Promoción Económica y Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO B: FORMATO DE HISTORIA CLINICA - SERVICIOS MÉDICOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

HISTORIA CLINICA - SERVICIOS MÉDICOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Fecha y hora de la atención: N° de la Historia Clínica.....

Apellidos y Nombres.....

Sexo: (F) (M) Edad:.....

Documento de Identidad DNI o pasaporte:.....

Fecha Nacimiento: País de procedencia:

Deporte: Disciplina:.....

Ocupación:..... Grupo Sanguíneo y Factor Rh: (A+) (B+) (O+) (AB+) (A-) (B-) (O-) (AB-)

Antecedentes Personales: (ejemplo: Diabetes, Hipertensión Arterial, Cardiopatías Otras).....

Cirugías.....

Antecedentes Familiares:.....

Alergia a Medicamentos:.....

Motivo de Consulta:.....

Tiempo de Enfermedad:.....

Funciones Biológicas.....

Examen Físico.....

Diagnóstico (CIE 10).....

Exámenes Auxiliares:.....

Indicaciones.....

Referencias.....

Fecha de Próxima Cita:.....

Firma, Sello y Colegiatura del Profesional a cargo de la atención



**ANEXO C:
FORMATO RECETA UNICA ESTANDARIZADA**

Logo de la Entidad	Nombre del establecimiento de salud	
RECETA UNICA ESTANDARIZADA		
Nombres y Apellidos		Edad
Código del asegurado	DNI	
USUARIO	ATENCIÓN	ESPECIALIDAD MEDICA
Demanda	Consulta externa	Medicina
SIS	Emergencia	Cirugía
Intervención sanitaria	Odontología	Gineco - Obstetricia
Otros	Otros	Pediatría
		Otros
Historia Clínica:	(CIE-10)	
Diagnostico (Definitivo/Presuntivo)		
Rp		
Producto Farmacéutico o Insumo (Obligatorio DCI o equivalente para insumo)	Concentración	Forma Farmacéutica
		Cantidad
Sello/Firma/Col Profesional	Fecha de atención	Válido hasta

Logo de la Entidad	Nombre del establecimiento de salud	
RECETA UNICA ESTANDARIZADA		
INDICACIONES		
Nombres y Apellidos		
Producto farmacéutico o Insumo	Dosis	Vía
	Frecuencia	Duración
Sello/Firma/Col Profesional		
Fecha de atención		
Válido hasta		



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Presidencia del
Legado

Presidencia del
Mesa de Diálogo de la
Mujer y el Hombre

Presidencia del
Mesa de Diálogo de la
Mujer y el Hombre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Proyecto Especial Legado

Atención de las Necesidades y Mantenimiento de Salud

Evando

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO E

ORDEN DE LABORATORIO

NOMBRES: _____

C.I. _____ EDAD: _____ TELÉFONO: _____

FECHA: _____ HORA: _____ HISTORIA CLINICA: _____

HEMATOLOGÍA	ENZIMAS	SEROINMUNOLOGÍA
<input type="checkbox"/> Biometría Hemática Completa <input type="checkbox"/> Hematocrito/Hemoglobina <input type="checkbox"/> Leucocitos y Fórmula <input type="checkbox"/> Eritrosedimentación <input type="checkbox"/> Plaquetas <input type="checkbox"/> Índices hematimétricos <input type="checkbox"/> Reticulocitos <input type="checkbox"/> Grupo S y Rh <input type="checkbox"/> Sed. Wintrobe <input type="checkbox"/> Hemoparasito	<input type="checkbox"/> Amilasa <input type="checkbox"/> Lipasa <input type="checkbox"/> Fosfatasa Alcalina <input type="checkbox"/> LDH <input type="checkbox"/> TGO/AST <input type="checkbox"/> TGP/ALP <input type="checkbox"/> G.G.T <input type="checkbox"/> CPK <input type="checkbox"/> CK-MB	<input type="checkbox"/> HIV <input type="checkbox"/> VDRL <input type="checkbox"/> Aglutinaciones <input type="checkbox"/> ASTO <input type="checkbox"/> PCR <input type="checkbox"/> LATEX R.F
COAGULACIÓN	TORCH	
<input type="checkbox"/> T. de Trombina <input type="checkbox"/> T. de Sangría <input type="checkbox"/> T. de Protrombina/INR <input type="checkbox"/> T. de Tromboplastina <input type="checkbox"/> Plaquetas <input type="checkbox"/> Fibrinogeno <input type="checkbox"/> Dímero D	<input type="checkbox"/> Toxo IgG <input type="checkbox"/> Rubéola IgG <input type="checkbox"/> CMV IgG <input type="checkbox"/> Herpes I IgG <input type="checkbox"/> Herpes II IgG	<input type="checkbox"/> Toxo IgM <input type="checkbox"/> Rubéola IgM <input type="checkbox"/> CMV IgM <input type="checkbox"/> Herpes I IgM <input type="checkbox"/> Herpes II IgM
QUÍMICA SANGUÍNEA	ORINA	
<input type="checkbox"/> Glucosa Basal <input type="checkbox"/> Glucosa Pospandrial <input type="checkbox"/> Curva de Tolerancia a la G <input type="checkbox"/> Urea <input type="checkbox"/> BUN ureico <input type="checkbox"/> Creatinina <input type="checkbox"/> Ácido Úrico <input type="checkbox"/> Colesterol total <input type="checkbox"/> Colesterol HDL	<input type="checkbox"/> Examen de Orina Completo <input type="checkbox"/> GRAM <input type="checkbox"/> Gota Fresca <input type="checkbox"/> Urocultivo-Antibiograma	<input type="checkbox"/> Aclaramiento de Creatinina <input type="checkbox"/> Proteinuria <input type="checkbox"/> Creatinina <input type="checkbox"/> Microalbuminuria
<input type="checkbox"/> Colesterol LDL <input type="checkbox"/> Triglicéridos <input type="checkbox"/> VLDL <input type="checkbox"/> Bilirrubinas <input type="checkbox"/> Proteínas Totales <input type="checkbox"/> Albúminas <input type="checkbox"/> Globulinas <input type="checkbox"/> Hemoglobina Glicosilada	HECES	
	<input type="checkbox"/> Examen de Heces <input type="checkbox"/> Polimortonecarios <input type="checkbox"/> Sangre oculta <input type="checkbox"/> Rotavirus <input type="checkbox"/> Azúcares reductores <input type="checkbox"/> Coproparasitario serado <input type="checkbox"/> Coproparasitario	

HORMONAS	PANEL DE HEPATITIS	
<input type="checkbox"/> T3 <input type="checkbox"/> FT3 <input type="checkbox"/> T4 <input type="checkbox"/> FT4 <input type="checkbox"/> TSH <input type="checkbox"/> LH <input type="checkbox"/> FSH <input type="checkbox"/> HCG	<input type="checkbox"/> HCG-BETA <input type="checkbox"/> Estradiol <input type="checkbox"/> Testosterona <input type="checkbox"/> Progesterona <input type="checkbox"/> Prolactina <input type="checkbox"/> Insulina	Hepatitis A <input type="checkbox"/> HAV IgG <input type="checkbox"/> HAV IgM Hepatitis B <input type="checkbox"/> HBsAG Hepatitis C <input type="checkbox"/> HCV
DROGAS DE ABUSO	LIQUIDOS	
<input type="checkbox"/> Marihuana <input type="checkbox"/> Cocaína	<input type="checkbox"/> Espermograma <input type="checkbox"/> Citoquímico	
OTROS	MICROBIOLOGÍA	
<input type="checkbox"/> Helicobacter Pylori <input type="checkbox"/> Dengue IgG/IgM <input type="checkbox"/> Antitiroglobulinas (TG)	<input type="checkbox"/> Gram <input type="checkbox"/> Eosinofijos en moco nasal <input type="checkbox"/> Cultivo para Streptococcus beta Hemolíticos Grupo A	

Otros:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO F
LISTA DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO A BRINDAR POR LA ENTIDAD
(REFERENCIAL)

Tipos de equipos	Descripción
Mobiliario médico	Camillas
	Biombos
	Congeladora
	Coche de curaciones
	Balanza digital con tallímetro
	Escalinata de 2 peldaños
	Silla de ruedas
	Vitrina de acero inoxidable
	Muletas (par)
	Cooler
	Tablas rígidas
Equipos de rehabilitación	Equipo de compresión neumática
	Magnetoterapia
	Terapia combinada
	Pistola de masajes



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de
Legado

Ministerio de
Vivienda, Construcción y
Ordenamiento del Territorio

Ministerio de
Energía y Petróleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Máquina de calor húmedo
	Equipo de electroterapia TENS
Equipos biomédicos	Oto oftalmoscopio
	Pantoscopio
	Negatoscopio
	Ecógrafo portátil
	Electrocardiógrafo
	Equipo de esterilización autoclave
	Desfibriladores (DEA)
Equipos menores	Tensiómetro
	Termómetro
	Equipo de curación
	Equipo de sutura
	Estetoscopio
	Glucómetro
	Linterna de examen clínico
	Martillo de reflejos
	Riñonera
	Tambor de acero
	Férula inflable
	Collarín cervical regulable
	Balón de oxígeno tipo D
	Mesa Plegable de 120 x 60 cm
	Perchero
	Reloj digital de pared
	Silla apilable
Silla plegable acolchada	
Tacho de basura con malla	
Otros	Maletín de abordaje sin contenido

ANEXO I
LISTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A BRINDAR POR LA ENTIDAD
(REFERENCIAL)

INSUMOS

N°	INSUMOS	Presentación
1	Apósitos de 10 x 10 cm (Paquete x 5 unid)	Paquete
2	Alcohol 70° x 1000 ml	Frasco
3	Alcohol gel 70° x 400ml	Frasco
4	Agua Oxigenada al 3% x 500ml	Frasco
5	Agua Oxigenada al 3 % x 100ml	Frasco
6	Bajalenguas (Caja x 100unid)	Caja
7	Esparadrapo micropore blanco 25 mm x 9.1 mm (Caja x 10 unid)	Caja
8	Equipo Venoclisis (Paquete x 25 unid)	Paquete
9	Frasco de gel conductor x 100ml	Frasco
10	Gasas estériles 4 cm x 4 cm. (paquete de 5 unidades)	Paquete
11	Guantes quirúrgicos estériles 6 1/2 (Caja x 50 pares)	Caja
12	Guantes quirúrgicos estériles 7 1/2 (Caja x 50 pares)	Caja
13	Gel pack 2.5 kg (Caja x 3 unid)	Caja
14	Hoja de bisturí N° 15 (Cajax 100unid)	Caja
15	hoja de bisturí N° 21 (Caja x 100 unid)	Caja
16	Lancetas Retractiles Descartables (Caja x 100unid)	Caja
17	Jeringa 10 ml (Caja x 100 unid)	Caja
18	Jeringa 20 ml (Caja x 100 unid)	Caja
19	Jeringa 5 ml (Caja x 100 unid)	Caja
20	Kinesio tape 5 cm x 5 m (color carne)	Unidad
21	Llave Triple Vía (Caja x 50 unid)	Caja
22	Malla elástica para control de sangrado	Unidad
23	Mandiles descartables Talla M	Unidad
24	Paquete de algodón 100gr	Paquete
25	Papel para impresión de ecografía Upp-110hg	Rollo
26	Papel ECG Carewell ECG-1101B, 1101C, 1101G. (Rollo de 50 mm x 25 m)	Rollo



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27	Kit De Cirugía Menor 9 Piezas Estuche De Disección	Kit -Set
28	Hilo catgut crómico 3/0)	Unidad
29	Hilo nylon 3/0	Unidad
30	Hilo nylon 5/0)	Unidad
31	Hilo vicry 5/0)	Unidad
32	Tiras reactivas glucosa Accu-Chek (Caja x 50 unid)	Caja
33	Toallas Higiénicas Nosotras Clásica (Paquete x 10 unid)	Paquete
34	Venda Coban 5 cm x 4.5 m	Unidad
35	Venda Coban 10 cm	Unidad
36	Venda Triangular 90 x 90 x 130 cm	Unidad
37	Vendas elásticas 4 pulgadas x 5 yardas	Unidad
38	Vendas elásticas 6 pulgadas x 5 yardas	Unidad
39	Jabón antiséptico	frasco
40	Venditas (Caja x 100 unid)	Caja

MEDICAMENTOS

Nº	Nombre del Medicamento	Unidad de Medida
1	Aciclovir 5%	Tubo
2	Amoxicilina 500 mg	Tableta
3	Amoxicilina + ácido clavulánico 500mg/125mg	Tableta
4	Claritromicina 500 mg	Tableta
5	Captopril 25 mg	Tableta
6	Clonazepam 2 mg	Tableta
7	Cloruro de potasio 20% x 10 ml	Ampolla
8	Cloruro de Sodio 0.9% x 1000 mL	Frasco
9	Cloruro de Sodio 0.9% x 100 mL	Frasco
10	Doloquimalgésico 1%	Tubo
11	NaCl 0,9% en gotero o spray para uso nasal.	Frasco
12	Fenoterol 0.5 mg/ 10ml	Ampolla



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO H FORMATO KARDEX

PRODUCTO		FECHA INGRESO	
FECHA VENC.		N° LOTE	
PROVEEDOR		ENCARGADO	

N°	DETALLE O CONCEPTO	ENTRADAS/HORA	TOTAL	SALIDAS	TOTAL	SALDO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						

[Handwritten marks in blue ink on the left margin]

Firma y sello del responsable

[Handwritten signature]



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
MinistrosProyecto Especial
LegadoUnidad de Operaciones y
Mantenimiento de SedesSubunidad de Servicios
Complementarios para Actividades y
Evento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

52	Paracetamol/cafeína/ fenilefrina/clorfenamina 500 mg/25 mg/5 mg/4 mg	Tableta
53	Permetrina 5%/60 gr	Tubo
54	Prednisona 20 mg	Tableta
55	Proparacaina 0,5%	Frasco
56	Propranolol 40 mg	Tableta
57	Repelente de uso tópico contra insectos 120ml	Frasco
58	Salbutamol 100 microgramos/disparo	Frasco
59	Sales de rehidratación oral 27.9 gr	Sobre
60	Sertralina 50 mg	Tableta
61	Silverdiazina gel 1%	Tubo
62	Simeticona 80 mg	Tableta
63	Solución polielectrolítica 1000 mL	Frasco
64	Subsalicilato de bismuto 262 mg	Frasco
65	Sulfadiazina de plata 1%	Tubo
66	Sulfametoxazol + trimetoprim 800 mg/160 mg	Tableta
67	Sulfato de zinc 0.50%	Tubo
68	Sulfato de zinc 0.5%/hidrocortisona 0.5%	Tubo
69	Sumatriptan 100 mg	Tableta
70	Tamsulosina 0.4 mg	Tableta
71	Tiopental 1g	Tableta
72	Tobramicina 0,3%/dexametasona 0,1%	Crema
73	Tramadol 50 mg	Tableta
74	Furacin 2mg/100g	Tubo
75	Nafazolina 1mg/ml en gotas	Frasco
76	Azitromicina 500mg	Tableta
77	Vitamina B12 10.000 UI	Ampolla
78	Tramadol 100 mg	Tableta

ROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

13	Furosemida 40 mg	Tableta
14	Glibenclamida 5 mg	Tableta
15	Hidroclorotiazida 25 mg	Tableta
16	Hidrocortisona 250 mg	Ampolla
17	Hioscina 20 mg/mL	Ampolla
18	Ice Spray 250 ml	Aerosol
19	Isorbide 5 mg	Tableta
20	Insulina humana de acción rápida 100 UI/ml x 10 ml	Ampolla
21	Ketoconazol 2%	Tubo
22	Ketoprofeno 100 mg/2mL	Ampolla
23	Ketorolaco 10 mg	Tableta
24	Ketorolaco 30 mg/1mL	Ampolla
25	Ketorolaco 60mg/mL	Ampolla
26	Lactulosa 3.3 gramos/5 ml	Frasco
27	Levonorgestrel 1.5 mg	Tableta
28	Levotiroxina 150 mcg	Tableta
29	Lidocaína c/ epinefrina 5%	Ampolla
30	Lidocaína 10%	Aerosol
31	Lidocaína 2%	Tubo
32	Loperamida 2 mg	Tableta
33	Loratadina 10 mg	Tableta
34	Losartán 50 mg	Tableta
35	Meloxicam 15 mg	Tableta
36	Metamizol 500 mg	Tableta
37	Metamizol 1 g/ 2ml	Ampolla
38	Metformina 850 mg	Tableta
39	Metilprednisolona 500 mg	Tableta
40	Metoclopramida 10mg/2mL	Ampolla
41	Midazolam 5 mg/ 5mL	Ampolla
42	Mupirocina 2%	Tubo
43	NaCl (cloruro de sodio) 0.9% de 5 mL	Ampolla
44	Tramadol 50 mg/ ml	Ampolla
45	Naproxeno 550 mg	Tableta
46	Nitroglicerina 25 mg	Tableta
47	Olopatadina 0.10%	Frasco
48	Omeprazol 40 mg	Tableta
49	Orfenadrina 100 mg	Tableta
50	Orfenadrina 60 mg/2ml	Ampolla
51	Paracetamol 500 mg	Tableta

**ANEXO J
INSUMOS PARA MALETÍN DE ABORDAJE BRINDADO POR LA ENTIDAD
(REFERENCIAL)**

MEDICAMENTO	Cantidad/ Kit	INSUMOS	Cantidad/ Kit
Cloruro de sodio al 9% x 1000 cc	03 frascos	Alcohol 70° x 1000cc	01 frascos
Furacin 2mg/100g (pomada)	02 tubos	Agua oxigenada x 1000cc	01 frascos
Paracetamol 500 mg	03 blíster	Yodopovidona solución	1 frasco
Naproxeno 500 mg	02 blíster	Gasas esterilizadas de 5 cm x 5 cm (pack x 5 unidades)	10 paquetes
Dimenhidrinato 50 mg	01 blíster	Apósitos esterilizados de 10 cm x 10 cm (pack x 2 unidades)	10 paquetes
Nafazolina 1mg/mL en gotas	01 frasco	Esparadrapo 2.5 cm x 5m	5 rollos
Azitromicina 500 mg	02 blíster	Bandas adhesivas (curitas)	10 unidades
Hisocina N- butilbromuro	01 blíster	Jelonet 10x10 (Caja x 10 unidades)	02 unidades
Loperamida 2mg	01 blíster	Guantes descartables Caja x 100 unid	01 caja
Ranitidina 300mg	01 blister	Jabón aséptico	02 frascos
Cetirizina 10 mg	01 blíster	Bajalenguas Caja x 100 unid	01 caja
Sales de Rehidratación oral	02 sobres	Kit de RCP básico (incluye mascarilla, protector bucal para respiración boca a boca)	01 unida
Doloquimalgésico1%	01 frasco	Ice Spray	1 frasco
Vendajes Cobán	01 rollo	Kinesiotape	01 rollo



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Salud

Ministerio de Justicia

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO K

ACTA DE SUPERVISIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD EN JUEGOS BOLIVARIANOS 2024

FECHA:.....

HORA:.....

SEDE:.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

COMENTARIOS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PLAZO DE SUBSANACIÓN:

.....
NOMBRE SUPERVISOR DEL SERVICIO
DNI

.....
NOMBRE CONTRATISTA
DNI

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Resolución vigente de categorización de IPRESS por la DIRIS/DIRESA correspondiente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del documento de Registro de RENIPRESS.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Un (01) Director Médico <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico Cirujano Titulado. <p><u>Acreditación:</u> El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Un (01) Coordinador <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de médico cirujano y/o licenciado en enfermería. <p><u>Acreditación:</u> El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.3.1	CAPACITACIÓN



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio de Salud

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Un (01) Director Médico <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o Curso en Gestión o Gerencia de los servicios de salud y/o Gestión Pública, mínimo de 150 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <p>Un (01) Coordinador <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o Curso en Gestión o Gerencia de los servicios de salud y/o Gestión Pública, mínimo de 150 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p>
--	---

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
-----	--------------------------------

	<p>Un (01) Director Médico <u>Requisitos:</u> Mínimo 02 años de experiencia en cargos de jefatura de servicios y/o departamentos de salud. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Un (01) Coordinador <u>Requisitos:</u> Mínimo 02 años de experiencia específica como coordinador de instalaciones de salud, habilidades avanzadas en funciones operativas y revisión de listados de personal. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	---

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
---	---

	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--	--

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de Atención Hospitalaria y/o.
- Servicio de Atención Médica Domiciliaria y/o.
- Servicios de Cuidados Médicos en Eventos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse a promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024, que celebra de una parte Proyecto Especial Legado, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600378059, con domicilio legal en Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° DL 1577 N° 073-2024-PEL** para la contratación del **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y**

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Mantenimiento de Sedes del PROYECTO ESPECIAL en el plazo máximo de **SIETE (7)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento o medio de verificación
01	Presentación incorrecta del personal de salud para el desarrollo del servicio (uniforme incompleto, deteriorado). La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	5% de la UIT	Al momento de constatar de un incumplimiento del contrato que sea motivo de penalidad. El Supervisor del Servicio de la Subunidad de Servicios Complementarios Para Actividades y Eventos de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado, que constate la infracción, levantará el Acta o registro de supervisión correspondiente (ANEXO K), indicando las observaciones. Este documento será suscrito conjuntamente entre el Supervisor del Servicio y el Contratista o comunicado al contratista mediante correo electrónico, lo cual será suficiente para la aplicación de la penalidad.
02	En el caso que el personal de salud del Contratista no se encuentre en la ubicación a la hora programada. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	5% de la UIT	
03	Por no usar la credencial. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	5% de la UIT	
04	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	10% de la UIT	
05	Por realizar el cambio de personal sin comunicación y/o autorización previa a LA ENTIDAD. La penalidad se aplicará por personal y por ocurrencia.	5% de la UIT	Será verificado por medio de la fecha de ingreso a la mesa de partes virtual.
06	Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	10% de la UIT	
07	Por incumplimiento del plazo (demora) de la entrega del Plan de Trabajo. La penalidad se aplicará por día.	10% de la UIT	
08	Por la ausencia y/o falta de personal no clave	10% de la UIT por persona	Lista de asistencia diaria
09	Por la ausencia y/o falta del personal clave	15% de la UIT por persona	Lista de asistencia diaria
10	Por incumplimiento de la puntualidad	2% de la UIT por cada 30 minutos de retraso	Lista de asistencia diaria

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento o medio de verificación
11	Por no subsanar las observaciones realizadas por el área usuaria en el plazo establecido.	5% de la UIT	El Supervisor del Servicio de la Subunidad de Servicios Complementarios Para Actividades y Eventos levantará el Acta o registro de supervisión (ANEXO K) correspondiente, indicando las observaciones. Este documento será suscrito conjuntamente entre el Supervisor del Servicio y el Contratista o comunicado al contratista mediante correo, lo cual será suficiente para la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley No 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente, quienes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Árbitros vigente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del **Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP)**, empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

(5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso de que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de la prestación.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la prestación.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Luis cuadra 11 S/N. esq. Av. Del Aire, Puerta N° 6 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) San Luis - Lima - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS
JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

ANEXOS

A
V
P

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link [http://www.mtpe.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/](#) y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 056-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumple con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
3. Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
4. Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

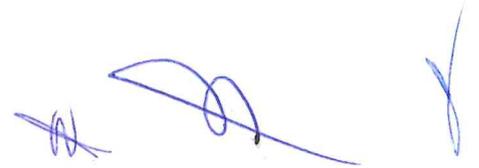
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N° 073-2024-PEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

